

LA INTERVENCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL BONAERENSE DURANTE EL PRIMER PERONISMO: LA SUBORDINACIÓN DE LA JUSTICIA AL PODER POLÍTICO

José Marcilese

SUMARIO: I. INTRODUCCION.- II. LA ANTESALA DE LA INTERVENCION.- III. LA INTERVENCIÓN LA JUSTICIA BONAERENSE, EL INICIO DEL PROCESO DE SUBORDINACIÓN AL PODER POLÍTICO.- 3.1. Las consecuencias de la intervención en la justicia bonaerense.- 3.2. Los cambios en la Suprema Corte bonaerense.- 3.3. La posición de los Colegios de abogados.- IV. UNA JUSTICIA CONTROLADA, PREVISIBLE Y PERONIZADA.- V. CONSIDERACIONES FINALES

Resumen: Durante los años del peronismo clásico (1946-1955) la injerencia del poder político dentro del sistema judicial resultó una constante, que se puso de manifiesto en importantes cambios en la composición de los cuerpos de magistrados. Esta tendencia alteró la tradicional estabilidad de los jueces y se pudo apreciar en la provincia de Buenos Aires a partir de los efectos que la intervención federal tuvo sobre el Poder Judicial del distrito.

Abstract: During the classic years of peronism (1946-1955) the interference of political power within the judicial system was a constant, which was reflected in significant changes in the composition of the corps of judges. This trend will alter the traditional stability and judges could be seen in the province of Buenos Aires with complete clarity from the effects that the intervention had on the federal judiciary in the district.

Palabras claves: Peronismo – Poder Judicial – historia constitucional argentina – provincia de Buenos Aires

Key Words: Peronism – judiciary – argentine constitutional history – province of Buenos Aires

I. INTRODUCCIÓN

En la últimas décadas las investigaciones históricas y sociales en torno al primer peronismo (1945-1955) se han complejizado y profundizado. En tal sentido este trabajo se propone progresar en una vertiente historiográfica parcialmente inexplorada como lo es el funcionamiento de la justicia durante el período a través

de lo ocurrido con el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires¹. Con ese propósito el análisis se construirá en torno a la idea que durante esa etapa el sistema judicial bonaerense experimentó un paulatino proceso de subordinación respecto del poder ejecutivo, que tuvo como objetivo principal someterlo a los lineamientos e intereses del partido gobernante.

Este nuevo escenario afectó la independencia entre los poderes, rasgo esencial de todo sistema republicano, y supeditó la labor de los jueces a los intereses del partido gobernante, alterándose así el funcionamiento del sistema, puesto que es la tarea de los magistrados la que en última instancia determina la calidad y eficacia en la administración de justicia. Aunque el proceso fue progresivo se intensificó con la intervención de julio de 1952 y, si bien respondió a una tendencia presente en otros distritos, adquirió en Buenos Aires un grado de complejidad singular dadas las dimensiones de su estructura judicial y la trascendencia política del distrito.

Por otra parte, resulta conveniente reconocer que el estudio de la relación de la justicia argentina con el poder político constituye una línea de investigación escasamente contemplada por la historiografía², no siendo los estudios referidos al primer peronismo una excepción a esa tendencia³. En general los trabajos que se interesaron en el tema lo han hecho desde una óptica nacional, centrando su enfoque en la relación entre el Poder Ejecutivo y la Corte Suprema de la Nación, como una forma de entender la dinámica política de determinados gobiernos⁴, pero sin considerar por ejemplo lo ocurrido en los espacios provinciales argentinos, donde en ocasiones los procesos nacionales presentan rasgos diferenciados. Como ejemplo de ello se puede considerar al distrito bonaerense, donde las investigaciones en torno al accionar del sistema judicial se reducen a algunas reflexiones sobre su funcionamiento en el marco de estudios acerca de

¹ La provincia de Buenos Aires era a mitad del siglo XX –y lo es actualmente- el principal estado provincial de Argentina, tanto por su población como por sus recursos económicos y productivos. La capital del distrito es la ciudad de La Plata y entre los principales centros urbanos para los años del primero peronismo se encontraban Bahía Blanca, Tandil y Mar del Plata.

² El tema es abordado en forma secundaria en Roberto Bergalli, *Estado democrático y cuestión judicial*, Ediciones Desalma, Buenos Aires, 1984, pp.83-90.

³ En relación al tema existe dos trabajos específicos sobre lo ocurrido con la Suprema Corte de la Nación: Ezequiel Abásolo, "La dimensión política de la Corte Suprema durante el régimen peronista (1947-1955)", EIAL, Vol.13, N°2, 2002 y Héctor José Tanzi, "La dimensión ideológica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación 1947-1955", IUSHISTORIA, revista electrónica, Universidad del Salvador, N°2, 1995, pp. 1-74.

⁴ Este es el caso de los estudios sobre la actuación de la Corte Suprema durante las presidencias de Carlos Menem. Entre los que se puede mencionar a Horacio Verbitsky, *Hacer La Corte*, Planeta, Buenos Aires, 1993, Gretchen Helmke, "La lógica de la defección estratégica: relaciones entre la corte suprema y el poder ejecutivo en la Argentina en los períodos de la dictadura y la democracia", Desarrollo Económico, vol 43, N°170 (julio-sep. 2003), Roberto Gargarella "Después del diluvio. El perfeccionismo conservador en la nueva jurisprudencia de la corte suprema (1990-1997)", Desarrollo Económico, vol.38, N°149 (abril-junio 1998).

los gobiernos conservadores de la década de 1930, sin avanzar sobre lo ocurrido en otros períodos⁵.

Por último es necesario destacar, que la vulneración de la independencia judicial en cualquiera de sus diversas variantes y su supeditación a los intereses del Poder Ejecutivo, puede apreciarse casi como una componente estructural del sistema democrático argentino a partir del golpe militar de 1930⁶. Pero durante los años del primer peronismo esta tendencia se acentúa, alcanzando una intensidad nunca antes observada.

II. LA ANTESALA DE LA INTERVENCIÓN

Desde su llegada al poder luego de las elecciones de febrero de 1946 el peronismo intentó por todos los medios establecer una clara diferenciación, tanto en el plano discursivo como en sus prácticas políticas, de los regimenes que lo precedieron. En el caso de la provincia de Buenos Aires, una de las medidas que impulsó el gobernador electo coronel Domingo Mercante⁷ fue promover la renovación de buena parte de los funcionarios judiciales, por entender que habían sido designados por los gobiernos fraudulentos de la llamada "década infame" (1930-1943).

Sin embargo los resultados del proceso de reorganización impulsado por Mercante en el sistema judicial no fueron los esperados por el gobernador debido a que no contaba con una mayoría legislativa propia. Fue por ello que la renovación se circunscribió principalmente a los juzgados de la capital provincial, La Plata, y parcialmente a la Corte Suprema provincial. De esta manera la justicia bonaerense, en el sexenio 1946-1952, siguió estando formada esencialmente por funcionarios de carrera que se habían desempeñado durante la "década infame" y por otros, un grupo minoritario, nombradas luego del golpe del 4 de junio de 1943.

Esta limitada renovación se debió a que solo una fracción de los pedidos de remoción impulsados por el gobernador recibieron el acuerdo del Senado Provincial, dejando en claro el carácter regulador que en esta etapa ejercía el

⁵. María Dolores Bejar, El Régimen Fraudulento. *La política en la Provincia de Buenos Aires, 1930-1943*, Siglo Veintiuno editores Argentina, Buenos Aires, pp. 207-214. Richard Walter, *La Provincia de Buenos Aires en la política argentina 1912-1943*, Emece Editores, Buenos Aires, 1987, p.205. En todos los trabajos se aborda la subordinación del Poder Judicial al Ejecutivo, como instancia necesaria en el proceso de construcción del sistema político que posibilitó el fraude político.

⁶ Sobre este tema se recomienda consultar a Roberto Gargarella, "El ideal de la democracia deliberativa en el análisis del sistema representativo", *Sociedad*, número 6, abril de 1995, pp.83-84.

⁷ El Coronel Domingo Mercante fue un actor central en la construcción del entramado de fuerzas políticas y sindicales que llevaron a Perón a la presidencia. Este último lo conoció en el Ejército y luego al asumir en la Secretaría de Trabajo y Previsión, lo nombró como interventor del poderoso gremio de la Unión Ferroviaria.

poder legislativo respecto de las solicitudes del ejecutivo⁸. Exceptuando los cambios producidos en la composición de la Suprema Corte provincial, aproximadamente la mitad de los pedidos de acuerdo elevados por Mercante no contaron con el aval de los legisladores. De esta manera, solamente una treintena de funcionarios, entre fiscales, secretarios de juzgados y jueces, fueron removidos de sus cargos⁹.

Asimismo durante la gestión de Domingo Mercante se constituyó el fuero laboral en el distrito bonaerense, con el fin de dirimir los posibles conflictos que se generasen entre los trabajadores en relación de dependencia y sus empleadores. Los diversos tribunales de trabajo y fiscalías se establecieron en 1948 en los principales centros urbanos bonaerenses. Hasta entonces los problemas laborales habían sido resueltos por el fuero civil y comercial, pero la creación de esta nueva área dentro del Poder Judicial del distrito, si duda serviría para agilizar la resolución de conflictos que se generasen y brindaría a los obreros "...una justicia rápida e imparcial, con sentido revolucionario; una justicia que sin prevenciones de clase, descifre ágilmente la letra de los nuevos textos jurídicos y generalice el imperio de los postulados de redención social que propugnamos"¹⁰. Evidentemente, esta disposición constituyó un aporte más al conjunto de medidas impulsadas desde el gobierno con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los sectores asalariados¹¹.

Dicho esto, se puede concluir que durante el período 1946-1951 el Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires funcionó con normalidad y las remociones que se produjeron en su cuerpo de magistrados contaron con la aprobación de las cámaras legislativas. En el resto del país la situación resultó diferente debido a que desde el ejecutivo nacional se promovió un proceso de subordinación de la justicia al poder político, como quedó evidenciado con la remoción de casi la totalidad de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En ese caso la medida fue dispuesta por el Senado de la Nación que dispuso en una sentencia del 31 de abril de 1947 destituir a cuatro de los cinco jueces y al

⁸ Las principales solicitudes de acuerdo elevadas por el gobernador pueden consultarse en el *Diario de Sesiones del Senado de Buenos Aires* en sus sesiones del 23 de agosto y del 27 de noviembre de 1946. En tanto que para evaluar los cambios en la planta del Poder Judicial recomendamos consultar el *Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Diario de Jurisprudencia* del 13 de abril de 1946, p.236, 27 de diciembre de 1946, p.1016 y del 10 de septiembre de 1947, p.668.

⁹ Esta cifra parece poco significativa si consideramos que la justicia bonaerense estaba compuesta por 220 funcionarios, considerando las categorías de fiscal, juez o secretario de juzgado. Estos datos pueden ser consultados en el *Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Diario de Jurisprudencia*.

¹⁰ *Mensajes de los gobernadores de la Provincia de Buenos Aires. Domingo Alfredo Mercante 1946-1952*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 2002 (edición digital).

¹¹ Sobre este tema recomendamos consultar Juan Carlos Torre y Elisa Pastoriza, "*La democratización del bienestar*", en Juan Carlos Torre, (dir.). *Los años peronistas*, Nueva Historia Argentina, Tomo 8, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2002, pp. 257-312.

procurador general de la Nación¹². La medida fue duramente criticada por la prensa opositora y puso de manifiesto las aspiraciones del peronismo respecto del sistema judicial.

III. LA INTERVENCIÓN LA JUSTICIA BONAERENSE, EL INICIO DEL PROCESO DE SUBORDINACIÓN AL PODER POLÍTICO

La intervención federal fue una herramienta política, empleada usualmente por los gobiernos federales argentinos¹³ y de la que el peronismo se valió tempranamente, como lo indica la interrupción de numerosos gobiernos provinciales pocos meses después de la constitución de las autoridades elegidas en los comicios de febrero de 1946¹⁴. El gobierno nacional empleó luego este recurso sobre diversas áreas del estado y de la sociedad civil, convirtiéndose paulatinamente en una modalidad usual y por períodos prolongados, y no ya una alternativa extraordinaria y momentánea, al punto que el matutino *La Prensa* llegó a afirmar que era fácil "comprobar esa tendencia en todos los órdenes de la vida nacional"¹⁵.

En este contexto, el procedimiento de intervención se aplicó sobre el Poder Judicial en diversas jurisdicciones luego que varios gobiernos provinciales fuesen intervenidos. En el caso de la provincia de Salta no se originó en la interrupción de la gestión distrital y se extendió por el término de dos años, un plazo demasiado prolongado si consideramos que la justicia salteña solo estaba compuesto por 25 magistrados. Por lo que su normalización no debería haber implicado un proceso tan prolongado. Una situación similar atravesaron los poderes judiciales de las provincias de Catamarca, Córdoba y Santa Fe, siendo estas dos últimos, después de Buenos Aires, los distritos económica y demográficamente más importantes de Argentina.

En el caso de la provincia de Buenos Aires la intervención federal al aparato judicial se gestó en el seno de los cuerpos legislativos poco después de su renovación y del ingreso de un conjunto de legisladores que mayoritariamente no habían actuado durante la gobernación de Domingo Mercante. El proceso se

¹² Héctor José Tanzi, "La dimensión ideológica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación 1947-1955" *op. cit.* p.54.

¹³ Durante la Presidencia de Yrigoyen se efectuaron veinte intervenciones provinciales, incluida la del distrito bonaerense, 15 de ellas por decreto y las restantes por Ley. Sobre el tema ver Ana María Mustapic, "Conflictos institucionales durante el primer gobierno radical: 1916-1922", Desarrollo Económico, N°93, vol. 24, abril-junio 1984. La Provincia de Buenos Aires, al igual que otros distritos provinciales, fue nuevamente intervenida en 1940 durante la presidencia de Ortiz, sobre este tema recomendamos María Dolores Bejar, *El Régimen Fraudulento*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina, 2005, pp. 167-178.

¹⁴ El 13 de enero de 1947 fue intervenida por el gobierno federal la Provincia de Córdoba, el 4 de septiembre del mismo año la Provincia de Corrientes y el 28 de enero de 1948, las provincias de Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero. En tanto que en la Provincia de Buenos Aires, las intervenciones a municipios fueron comunes durante todo el período 1948-1955.

¹⁵ *La Prensa*, 16 de enero de 1951.

inició cuando el 2 de julio de 1952 una comisión encabezada por diputado provincial Jorge Simini, presidente del bloque peronista, declaró:

“Que verían con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia se dirija al gobierno nacional planteándole la necesidad imperiosa de intervenir el Poder Judicial de la provincia, a fin de poder posibilitar su reorganización, tendiente al restablecimiento de las garantías que aseguren al pueblo el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución.”¹⁶.

De esta manera la iniciativa contaría con el aval político de la legislatura, donde el peronismo alcanzó la mayoría propia en mayo de 1952¹⁷, y del mismo gobernador. El pedido se basaba en un supuesto estado de anormalidad que afectaba el desempeño de los magistrados provinciales y asumía el objetivo de alcanzar una "reorganización" luego de la cual se restablecería el normal funcionamiento.

La solicitud elevada por el gobernador bonaerense tomó forma de proyecto de ley y al ser tratado por la Cámara de Diputados de la Nación el diputado oficialista Alberto Rocamora advirtió " que la autonomía de las provincias es indudable que no es absoluta", como se evidenció en las numerosas intervenciones ocurridas durante el primer peronismo, y " aclaró que en este caso con mayor razón, por cuanto los otros dos poderes provinciales han expresado su opinión y son precisamente ellos los que han puesto sobre el tapete el problema creado por el Poder Judicial..."¹⁸ A partir de estos argumentos los legisladores nacionales pretendían oficiar solamente como ejecutantes de la iniciativa, para de esta forma trasladar la responsabilidad a los restantes poderes provinciales. Con lo cual la maniobra política adquiriría la legitimidad necesaria y el carácter federal de la intervención se justificaba en un pedido surgido de la propia esfera política bonaerense.

Del mismo modo, durante el tratamiento y con el fin de legitimar el proceso interventor que estaba en marcha, otro de los argumentos esgrimidos por los legisladores peronistas fue otorgar a la medida un carácter popular, como se puede apreciar en el discurso del senador nacional por el justicialismo, Carlos Juárez, quien sostuvo:

“Y así como este pueblo fiscaliza el cumplimiento leal, legal, noble y rectilíneo del poder entregado a sus mandatarios por medio de sucesivos actos comiciales en los cuales ratifica o retira la confianza depositada en ellos, es el pueblo el que controla y fiscaliza no sólo al

¹⁶ *La Prensa*, 3 de julio de 1952.

¹⁷ En noviembre de 1951 se eligieron diputados y senadores provinciales, el Partido Peronista obtuvo la mayoría de dos tercios en ambas cámaras gracias a la aplicación de un nuevo régimen electoral que terminó con la representación proporcional para dar lugar a un sistema por el cual el partido ganador se adjudicaba las dos terceras partes de los cargos.

¹⁸ *La Prensa*, 18 de julio de 1952.

Poder Ejecutivo y al Legislativo, sino también la marcha, la conducta y el desenvolvimiento del tercer poder del Estado, el Judicial.

Y es el pueblo el que en este caso ha levantado su voz para decir que el Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires está desvirtuando el contenido revolucionario argentino y justicialista...¹⁹.

Estas consideraciones hacían referencia a un rechazo generalizado por parte de la ciudadanía de Buenos Aires para con los magistrados de su distrito, sin embargo, la solicitud de intervención no fue acompañada por el aval de ninguna institución representativa de la sociedad civil provincial. Tampoco se realizaron manifestaciones ni movilizaciones populares, una práctica central dentro de la cultura política del peronismo²⁰, espontáneas u organizadas, en reclamo de una renovación del aparato judicial. Del mismo modo, no se produjeron manifestaciones pública o en los medios de organizaciones de la sociedad civil en reclamo de una depuración del sistema judicial. Por lo que el origen popular del proyecto de ley, sostenido en el debate, no se verificaba en los hechos y constituyó un mero recurso retórico construido para justificar la severidad de la medida.

Según los legisladores de la bancada oficialista el origen de la intervención se encontraba en las serias deficiencias profesionales y éticas, evidenciadas por algunos magistrados provinciales. No obstante esto, no se dieron precisiones sobre casos específicos y las imputaciones no superaron la condición de simples rumores mediáticos. En torno al tema un legislador peronista afirmó:

“No dudamos que habrá jueces probos, honestos, trabajadores y dignos, que interpretan con lealtad y con sinceridad los principios redentores que vive la patria. Pero es innegable también que las pruebas acumuladas denuncian un estado de subversión sistematizada, no concretado en la inconducta de un juez o en la irregularidad de una tramitación en una o varias causas, sino en la secuela de inmoralidades, de inconductas que han generado un estado de duda y desconfianza que abarca genéricamente a todo el Poder Judicial.”²¹

Fue así como a pesar de denunciarse de manera vaga e imprecisa algunos casos aislados, la bancada oficialista manifestó que la justicia bonaerense se

¹⁹ *Diarios de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación*, 17 de julio de 1952, p.254.

²⁰ Definida ésta como el “conjunto de actitudes, normas y creencias compartidas más o menos ampliamente por los miembros de una determinada unidad social y que tiene como objeto fenómenos políticos” Oscar Landi, *Reconstrucciones. Las nuevas formas de la cultura política*, Buenos Aires, Puntosur Editores, 1988, p.202. Sobre este tema es recomendable consultar Mabel Cernadas de Bulnes y Roberto Bustos Cara (edit.), *La cultura en cuestión. Estudios interdisciplinarios el Sudoeste Bonaerense*, Bahía Blanca, EdiUNS, 2004. Los trabajos comprendidos en dicha recopilación se refieren desde diversos enfoques al tema de la cultura política.

²¹ *Diarios de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación*, 17 de julio de 1952, p.256.

encontraba en una situación anormal de carácter general. Sin duda, era necesario mostrar un panorama caótico para justificar la intervención de la totalidad del Poder Judicial, porque de haber sido solo casos aislados e identificables, la resolución podría haber seguido las vías legales planteadas por la Constitución de Buenos Aires, que establecía el juicio político para los magistrados de cierta categoría, como los ministros de la Suprema Corte y el fiscal de Estado, y el *jury* de enjuiciamiento para el resto de los jueces. De esta forma solo hubiese sido necesario emplear los mecanismos constitucionales vigentes, para corregir los desarreglos y deficiencias que se le atribuían al sistema judicial, no obstante se optó por recurrir al gobierno nacional en demanda de una intervención.

El pedido de los cuerpos legislativos provinciales fue avalado por el gobernador Carlos Aloé, que dirigió una nota al Ministro del Interior en los siguientes términos "en la opinión pública de la provincia de Buenos Aires existe el concepto claro y definido de que la administración se encuentra peligrosamente perturbada y alejada de su específica función institucional..."²². Como se puede apreciar, esta intención de considerar que la intervención era una respuesta a los deseos y la voluntad de la ciudadanía, estuvo presente en todas las argumentaciones que buscaron justificar el proceso.

En su discurso de apertura ante las Cámaras Legislativas en 1953, el gobernador Aloé se refirió a la intervención del poder judicial y deslindó cualquier responsabilidad de su parte en ese hecho, aduciendo que la medida había sido impulsada por las cámaras legislativas "en virtud de numerosas circunstancias graves que eran de dominio público...". Según el mandatario provincial su gobierno "...ampliamente solidario con el pensamiento de las Honorables Cámaras, como así también preocupado seriamente por algunos hechos vinculados a intereses fundamentales del Estado que no habían encontrado en el Poder Judicial la suficiente garantía y defensa, solicitó al superior Gobierno de la Nación se interviniera dicho poder."²³ Como consecuencia de esta solicitud el gobierno nacional, mediante el decreto N° 2.913, determinó la intervención de la justicia bonaerense.

Las diversas argumentaciones construidas el torno a este proceso revelan un aspecto común, el de transferir la responsabilidad de la iniciativa en su génesis a la ciudadanía bonaerense. Este hecho, evidencia por un lado un carácter práctico, el de encontrar una justificación indiscutible de la acción emprendida por el gobierno federal, pero permite advertir también que si bien los legisladores oficialistas acataban la orden de votar por la intervención, no se encontraban demasiado cómodos al hacerlo y buscaban el aval legitimador de la ciudadanía²⁴.

²² *La Nación*, 12 de julio de 1952.

²³ *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires*, 2 de mayo de 1953. Discurso del Gobernador Carlos Aloé ante la Cámaras..

²⁴ "Los imputados de este proceso procuran eludir su responsabilidad alegando que el asunto fue votado favorablemente a raíz de los comentarios públicos sobre la inconducta de magistrados y funcionarios judiciales". afirmó al respecto la comisión investigadora bonaerense formada luego de septiembre de 1955. Vicepresidencia del Nación. Comisión Nacional de Investigaciones,

Como era de suponer la decisión de intervenir el Poder Judicial provincial fue rechazada en primer término por los partidos opositores con representación legislativa, y luego por la prensa independiente, por entonces reducida a solo unos pocos matutinos²⁵, y las instituciones de la sociedad civil que agrupaban a los abogados bonaerenses.

En el ámbito de la legislatura, las críticas partieron del diputado radical Oscar Alende quien "tras reseñar el origen de la intervención propuesta, recalcó que en los últimos años el radicalismo formuló denuncias sobre la actuación de la justicia provincial, en tanto que los legisladores oficialistas la defendían", por lo que mostró su asombro ante la rapidez con que los diputados peronistas en la Cámara de Diputados bonaerense consideraron que la justicia provincial presentaba(...)un estado de descomposición total, que ha alcanzado todos los matices de la degradación..."²⁶. Con estas declaraciones, la bancada opositora situaba el centro de sus críticas en el carácter generalizado de las acusaciones de los legisladores oficialistas, que alcanzaban al sistema en su totalidad, sin puntualizar irregularidades concretas ni funcionarios específicos.

Sin embargo, luego de producida la intromisión federal en la justicia bonaerense no fueron investigadas las supuestas irregularidades que afectaban en normal desenvolvimiento jurídico distrital. Esta inexistencia de medidas concretas que aclarasen los motivos del proceso y determinasen quiénes eran los magistrados sospechados de faltar a sus obligaciones llevaron al matutino *La Nación* a declarar: "Nunca se supo a ciencia cierta en qué consistían los cargos de que se acusaba en conjunto y sin discriminación, a los jueces bonaerenses, tachados de los que suele llamarse "inconducta", ambigüedad inaplicable a quienes están llamados a resolver sobre la conducta ajena."²⁷

Pocos meses después de la intervención federal el matutino porteño sostuvo en relación en torno al debate que se generó en el Senado Nacional que este "... se diluyó en reproches vagamente generalizados" y que se denunció "...que reinaba aparcería política -no sabemos a favor de que tendencia, ya que el partido gobernante era y es el mismo que a la fecha del nombramiento de los jueces....."²⁸ Este análisis evidencia un aspecto central del proceso en cuestión, que es el hecho que todas las anteriores rupturas en la continuidad y estabilidad

Documentación, autores y cómplices de las irregularidades cometidas durante la segunda tiranía, Tomo IV, Buenos Aires, 1958 p.131.

²⁵ Para esta etapa fueron considerados el periódico bahiense *Democracia*, propiedad de un dirigente radical, y un matutino tradicional de proyección nacional como *La Nación*. Sobre este último Ricardo Sidicaro plantea un acercamiento con el gobierno peronista a partir de 1952, sin embargo en lo que respecta a la intervención del Poder Judicial bonaerense la postura del diario fue sumamente crítica. Ricardo Sidicaro "*Consideraciones a propósito de las ideas del diario La Nación*", en Catalina Wainterman y Ruth Sautu (comp.), *La trastienda de la investigación*, Buenos Aires, Ediciones Lumiere, 1998. pp.80-82.

²⁶ *La Nación*, 18 de julio de 1952.

²⁷ *La Nación*, 30 de junio de 1955.

²⁸ *La Nación*, 11 de mayo de 1953.

de la justicia bonaerense se habían generado luego de producirse cambios en la conducción política provincial, mientras que en esta ocasión se había mantenido el mismo partido al frente del distrito. Esta particularidad avala la hipótesis de que existió una fractura en el peronismo bonaerense, la misma ha sido sostenida por diversos trabajos en los últimos años a partir de análisis de los cambios experimentados en el funcionamiento de las diversas áreas del estado provincial y especialmente a partir de una fuerte renovación en la conducción del movimiento a nivel provincial²⁹.

Es necesario aclarar que el proceso que atravesó la justicia bonaerense es parte de una tendencia generalizada, que afectó el funcionamiento autónomo de numerosas entidades de la sociedad civil así como de los partidos opositores y devino en una progresiva *peronización* de las agencias estatales. Al respecto un parte importante de la producción historiográfica sobre el primer peronismo coincide en afirmar que el régimen experimentó, luego de 1952, un endurecimiento en su posición hacia los sectores opositores, en el marco del proceso de construcción de la comunidad organizada impulsada por el Segundo Plan Quinquenal, que impulsó la conversión de la doctrina peronista, mediante la promulgación de la ley 14.184 de 1952, en doctrina nacional³⁰.

3.1. Las consecuencias de la intervención en la justicia bonaerense

La decisión de los cuerpos legislativos nacionales se materializó cuando fue nombrado comisionado nacional del Poder Judicial, con funciones de interventor de la justicia bonaerense, un abogado que hasta entonces se desempeñaba como juez federal de San Nicolás, Raúl Rodríguez de Felipe. Su designación se originó en la relación que mantenía con el entonces Ministro de Asuntos Políticos Román Subiza, de quien era convecino del Partido de San Nicolás³¹, en donde se había desempeñado desde 1948 como magistrado³². Sobre este vínculo se refirió en sus declaraciones ante la comisión de investigaciones creada luego del golpe militar de 1955, el doctor Ramón Antonio Cereijo (ministro de hacienda durante la primera presidencia de Perón):

²⁹ Sobre el funcionamiento de algunas áreas del estado bonaerense se recomienda consultar los artículos incluidos en Claudio Panella (comp.), *El gobierno de Domingo Mercante en Buenos Aires (1946-1952). Un caso de peronismo provincial*, La Plata, Archivo Histórico, 2005.

³⁰ Esta Ley fue puesta en vigencia por el Segundo Plan Quinquenal, sobre el tema recomendamos consultar a Ricardo Del Barco, *El Régimen Peronista, 1946-1955*, Editorial de Belgrano, Buenos Aires, 1983, pp. 61-73.

³¹ Localidad de limitada importancia ubicada a 230 kilómetros de la ciudad de Buenos Aires.

³² La relación de Román Subiza con Rodríguez de Felipe fue considerada por el testimonio de Abel Espinosa Vial, empleado entre 1951 y 1953 del Ministerio de Asuntos Políticos. Archivo General de la Nación (AGN), Comisión de Investigaciones, Comisión 47, Caja 1 y de Mario Walter Palmer, AGN, Comisión de Investigaciones, Comisión 47, caja 3. Si bien la veracidad de estos testimonios puede ser objetada dadas la situación procesal de los testificantes, todos ellos coinciden en resaltar el vínculo entre Rodríguez de Felipe y Subiza. Por otra parte "...el hecho que una fuente no sea objetiva (...) no significa que no sea utilizable..."Carlo Ginzburg, *El queso y los gusanos*, Muchnik Editores, Barcelona, 1994, p.14.

“...era públicamente comentado que hasta el año 1952, durante el Ministerio del Dr. Belisario Gache Pirán, la gravitación o ascendiente del Dr. Subiza en esta secretaría de Estado era poca, y limitada al ascendiente que ejercía sobre algunos jueces, y por cuya designación se había interesado.- Igualmente se comentó que la designación del Dr. Carvajal Palacios para titular de aquel ministerio, fue consecuencia de la gestión que en ese sentido hiciera el Dr. Subiza, con quien mantenía vinculación, pues el primero había pertenecido a la magistratura de San Nicolás.- Igualmente se comentó que la designación del Dr. Rodríguez de Felipe, como Interventor del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, había sido también sugerida por el Dr. Subiza, y que era de pública notoriedad la vinculación que existía entre ambos, siendo los dos vecinos de San Nicolás (...) Estas circunstancias hacían que los comentarios que escuchaba el deponente, llevasen la sensación de que prácticamente el Dr. Subiza ejercitaba extraordinaria influencia en la justicia de ambas jurisdicciones.”³³

El nombramiento al frente del Ministerio de Justicia y Educación de la Nación y en la intervención judicial del principal distrito provincial, de dos magistrados provenientes de un distrito de escasa relevancia del interior bonaerense como es el caso de San Nicolás, no parece casual y permite suponer que fue la relación que mantenían con Subiza, la que impulsó sus nombramientos³⁴. De esta manera, el titular de la cartera que se encargaba del manejo político del estado pudo mantener un estrecho control sobre el funcionamiento de las principales estructuras judiciales, la nacional y la bonaerense y, en especial, sobre los nombramientos de magistrados. Indudablemente, este factor es clave para comprender el proceso de *peronización* que experimentaron esas áreas³⁵.

Las instrucciones de Rodríguez de Felipe fueron declarar a todos los miembros de Poder Judicial en comisión y "a medida que las circunstancias lo aconsejen y procurando asegurar el normal desarrollo de las tareas judiciales, procederá a reemplazar a los magistrados y empleados que estime conveniente, cuyos sustitutos deberán ser designados en comisión"³⁶. De acuerdo a los motivos que impulsaron la intervención, hubiese sido presumible que los magistrados y funcionarios sospechados de cometer irregularidades resultaran separados de sus

³³ AGN, Comisión de Investigaciones, Comisión 47, Caja 4. Declaración Ramón Antonio Cereijo.

³⁴ Esta vinculación fue uno de los ejes centrales de la investigación sobre Subiza. Vicepresidencia del Nación. Comisión Nacional de Investigaciones, *Documentación, autores y cómplices de las irregularidades cometidas durante la segunda tiranía*, Tomo I, Buenos Aires, 1958 pp 925-929.

³⁵ Al respecto también se refirió Mario Walter Pereyra: "En cuanto a la jurisdicción provincial lo que es de pública notoriedad, el doctor Rodríguez de Felipe, interventor en la justicia de la provincia de Buenos Aires, hizo incondicionalmente todo lo que le ordeno y quiso Subiza y a mayor abundamiento basta recordar los nombramientos y las remociones en ese estado provincial y en particular en el departamento de Capital y San Nicolás" AGN, Comisión de Investigaciones, Comisión, 47, Caja 3.

³⁶ *La Prensa*, 19 de julio de 1952.

cargos luego de la pertinente investigación, sin embargo luego de unos meses no se tomó ninguna medida en ese sentido. Es decir no se esclarecieron las anomalías denunciadas pero de todas formas, durante el segundo semestre de 1952 y los primeros meses de 1953, fueron cesanteados o exonerados varias decenas de funcionarios y magistrados de diversos rangos de la justicia provincial, como así también de la justicia de paz y del trabajo, aunque en estos últimos casos el número de casos fue sensiblemente menor.

Esta verdadera "purga" se concentró entre el 19 de julio de 1952 y el 20 de diciembre de 1953 en los siete distritos en que se dividía el Poder Judicial bonaerense y las cesantías ocurridas en ese período – que no fueron las únicas - se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Organismo y tipo de funcionario	Total de cargos	Separados del cargo	porcentaje
Suprema Corte de Justicia			
Jueces	7	4	57,0
Secretario de actuación	1	1	100,0
Procurador general	1	1	100,0
Secretario	2	1	50,0
Justicia Ordinaria			
Camaristas	38	15	39,0
Secretario de cámara	15	1	0,06
Jueces en los civil y comercial	16	4	25,0
Secretario en lo civil y comercial	6	0	0,0
Secretarios registro publico de comercio	16	5	31,0
Jueces en los criminal y comercial	30	4	13,0
Jueces de menores	7	2	29,0
Secretarios de menores	10	0	0,0
Juez notarial	1	0	0,0
Secretario notarial	2	0	0,0
Fiscales	21	4	19,0
Defensores de pobres y ausentes	14	0	0,0
Asesores de menores	9	1	11,0
Médicos	15	4	27,0
Tribunales de Trabajo			
Jueces	63	3	0,05
Secretarios	42	1	0,02

Fuente: Vicepresidencia del Nación. Comisión Nacional de Investigaciones, *Documentación, autores y cómplices de las irregularidades cometidas durante la segunda tiranía*, Tomo I, Buenos Aires, 1958 p.976.

Los porcentajes revelan una notable concentración de los despidos (por exoneración o cesantía) en los niveles superiores de la estructura judicial bonaerense –jueces de la corte y camaristas- y en menor medida en las categorías medias e inferiores. Esta particularidad revela el interés del interventor por sustituir a los funcionarios judiciales que se ubicaban en las instancias principales de decisión y apelación del aparato judicial. Asimismo es de suponer que una fuerte intervención en la cúpula de los magistrados sirvió para encuadrar eventuales disidencias en los escalones inferiores del poder judicial. Esta presunción se corrobora en la limitada renovación que se produjo en la justicia laboral, un área que se había generado durante el período peronista y que desde un primer momento se conformó a partir de magistrados afines al gobierno³⁷.

Las razones que impulsaron los despidos no se determinaron claramente a través de sumarios sino que por el contrario fue la voluntad del interventor la que marcó el ritmo del proceso³⁸. El elemento común a todos estos despidos lo constituyó el hecho que "Ninguno de los funcionarios eliminados tiene conocimiento cabal de las inculpaciones que se le han hecho, y, por consiguiente, tampoco ha tenido oportunidad de hacer su defensa"³⁹. Este desinterés del interventor por investigar las presuntas "irregularidades" que se suponía existían en la justicia bonaerense, resta entidad a la idea que fue el deseo de depurar el sistema el que motivo la intervención y no la remoción intencional de una parte importante de sus funcionarios.

En el caso de los magistrados que se mantuvieron en sus cargos la situación no fue menos difícil, debido a que su estabilidad estaba sujeta a la determinación del interventor, lo que representaba una presión constante sobre el accionar de los jueces. Ante esta situación el matutino *La Nación* alegó "El concepto de la independencia y de la inamovilidad de los jueces, indispensable para que su labor pueda desempeñarse en un ambiente sereno y libre de extrañas sugerencias, no rige actualmente para los de la provincia de Buenos Aires, visto que sobre todos ellos pende una amenaza de separación sin forma de juicio ni derecho de defensa."⁴⁰ Estas declaraciones fueron luego confirmadas por la entidad que agrupaba a los abogados del distrito judicial Costa Sud, desde donde se afirmó que hubo miembros del Poder Judicial que mantuvieron sus empleos

³⁷ Esta verdadera "purga" se produjo en los siete distritos en que estaba dividido el Poder Judicial bonaerense. Aunque quizás la jurisdicción más afectada fue el departamento de La Plata, donde entre 1952 y 1955 fueron removidos de sus puestos 138 funcionarios y magistrados sobre un total de 199. Además, de los 85 magistrados, sólo 32 mantuvieron su cargo luego de tres años de intervención. Al respecto consultar Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, *Memoria y Balance 1954-1955*, La Plata, Talleres del Sol, 1955.

³⁸ Incluso en algunos casos el comisionado rechazó renuncias presentadas espontáneamente por algunos magistrados y funcionarios, para luego proceder a exonerar a los renunciantes y terminar así, definitivamente sus carreras en la función pública. Este hecho evidencia un grado de virulencia, que no había sido habitual en el ámbito bonaerense durante la gestión de Domingo Mercante.

³⁹ *La Nación*, 4 de febrero de 1954 "La intervención a la justicia bonaerense".

⁴⁰ *La Nación*, 4 de febrero de 1954 "La intervención a la justicia bonaerense".

"Pero todos pendientes de una especie de Espada de Damócles: el decreto de cesantía."⁴¹

Otra de las medidas dispuestas por el interventor fue dejar sin efecto todas las acordadas o resoluciones tendientes a impedir la libre afiliación política de los magistrados, funcionarios, empleados y personal de servicio y maestranza de la justicia bonaerense⁴². Esta norma que había sido respetada celosamente e incluso había motivado denuncias ante la Corte Suprema provincial en el período 1946-1952, abría el camino para la adhesión de los empleados judiciales al Partido Peronista, práctica que se extendería a partir de mediados de 1952 y que paulatinamente sería una condición necesaria para desempeñarse en esa como en otras esferas de la función pública provincial.

Del mismo modo, poco después de su asunción, el 8 de septiembre de 1952, el interventor judicial" invita al personal del Poder Judicial de la Provincia - sin distinción de categorías- a donar un día de sueldo para el monumento a erigirse a la señora Eva Perón⁴³". Esta medida era una manera de honrar a una personalidad central en el imaginario peronista, al mismo tiempo servía como un mecanismo de detección de funcionarios que no comulgasen con el partido gobernante.

Respecto de las vacantes que se generaron dentro de la justicia, las mismas fueron cubiertas mediante el ascenso de magistrados y empleados de categorías inferiores o bien a través del ingreso de nuevos funcionarios. En ambos casos los nombramientos no recibiesen la aprobación de los cuerpos legislativos y se hicieron efectivos solo después que los candidatos acreditaron debidamente su afinidad con el gobierno. Es por ello que las designaciones eran acompañados por constancias de afiliación al Partido Peronista, una o varias recomendaciones escritas de funcionarios, legisladores o jefes sindicales y en ocasiones de informes de antecedentes policiales o de los servicios de inteligencia.

Además, al momento de su nombramiento los nuevos magistrados y funcionarios tenían que "...hacer entrega de sus renunciaciones con fecha en blanco y prestar juramento de acuerdo con una fórmula que incluía nombres totalmente ajenos a la sagrada misión de justicia", según lo afirmaba la comisión de investigaciones que evaluó lo ocurrido en la Provincia de Buenos Aires durante los años del primer peronismo⁴⁴. De esta manera, la estabilidad de los jueces bonaerenses quedaba ligada a la voluntad del interventor, quien con solo hacer

⁴¹ *Boletín del Colegio de Abogados del Departamento Costa Sud*, Bahía Blanca, Julio-agosto de 1955, N° 42

⁴² *La Nación*, 1 de agosto de 1952.

⁴³ Archivo de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, Legajo "Interventor Nacional en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Nombramiento de magistrados y funcionarios" s.67.491, folio 15.

⁴⁴ Estas cartas fueron transcritas por la Comisión de Investigaciones Vicepresidencia del Nación. Comisión Nacional de Investigaciones, *Documentación, autores y cómplices de las irregularidades cometidas durante la segunda tiranía*, Tomo I, Buenos Aires, 1958 pp.920-925.

efectiva la renuncia podía remover a un magistrado, sin que éste pudiera esgrimir ningún tipo de resistencia.

La renovación de magistrados también puede ser entendida como una estrategia político-electoral, por medio de la cual el gobierno dispondría de un importante número de vacantes para ser luego ocupadas por partidarios del régimen. Esta presunción parece corroborarse en la extensa y minuciosa pesquisa que la comisión de investigación, constituida por disposición de las autoridades de la autodenominada Revolución Libertadora que derrocó a Perón en septiembre de 1955, realizó al respecto. En su minucioso informe se describe el tipo de aval que presentó cada uno de los funcionarios nombrados para ocupar cargos en el Poder Judicial luego de mediados de 1952 y entre las recomendaciones aparecen legisladores, dirigentes partidarios, intendentes o miembros de la CGT (Confederación General del Trabajo)⁴⁵. A través de los diversos casos considerados parece adquirir entidad la idea que las posibilidades de ingresar a la carrera judicial para un individuo eran proporcionales al lugar que ocupaban quienes lo recomendaban dentro del Partido Peronista⁴⁶. De esta manera el ámbito judicial se constituyó también en un alternativa para los propios líderes regionales o seccionales del peronismo, de poder ubicar a personas ligadas a sus entornos inmediatos, o bien para asegurarse la lealtad personal de quienes ocuparían cargos dentro del sistema judicial.

3.2. Los cambios en la Suprema Corte bonaerense

Mientras que la composición de la Corte Suprema de la Nación fue alterada a comienzos de 1947 mediante un controvertido juicio político que removió a cuatro de sus cinco miembros, para nombrar en sus lugar a figuras que simpatizaban con el gobierno peronista⁴⁷, el supremo tribunal bonaerense modificó sus constitución a través de un mecanismo menos traumático, pero no por ello menos fructífero. Poco después de asumir la gobernación el coronel Mercante solicitó a las cámaras la remoción de cinco de sus siete miembros. Este hecho evidencia un posicionamiento similar por parte de Perón y Mercante, frente a los máximos tribunales del Poder Judicial en sus respectivos distritos, pues en ambos casos buscaron un recambio de los magistrados. Esta actitud fue criticada duramente por la prensa opositora, pero parece razonable en una administración que pretendía romper con las prácticas fraudulentas y poco transparentes de los gobiernos de la "década infame", cuyo desempeño no había sido oportunamente censurado por la mayoría de los magistrados depuestos.

⁴⁵ Principal organismo sindical a partir del peronismo, en su estructura estaban representados la totalidad de los principales gremios argentinos.

⁴⁶ Los listados de magistrados designados aparecen ordenados por distrito judicial en Vicepresidencia del Nación. Comisión Nacional de Investigaciones, *Documentación, autores y cómplices de las irregularidades cometidas durante la segunda tiranía*, Tomo IV, Buenos Aires, 1958, pp. 946-976.

⁴⁷ Al respecto recomendamos consultar Ezequiel Abásolo, *"La dimensión política de la Corte Suprema durante el régimen peronista (1947-1955)"*, op. cit., pp. 65-67.

En ambos casos se respetaron las vías legales correspondientes, incluso *La Nación* en unos de sus editoriales sostuvo "Y aún el resonante caso de la Corte Suprema de la Nación, de reciente fecha y de discutible fundamento, prueba que dentro de los resortes constitucionales es posible llegar al fin perseguido de deponer a determinados miembros de la judicatura"⁴⁸, en sus apreciaciones si bien deja en claro su desacuerdo con los motivos de la remoción de los jueces resalta el respeto que se tuvo por los procedimientos constitucionales vigentes, que también fueron tenidos en cuenta en el caso de la justicia bonaerense, mediante el acuerdo que brindó el Senado Provincial.

En su accionar la Corte provincial mantuvo una posición independiente del gobierno provincial e incluso en ocasiones promovió acciones que afectaron los intereses del propio gobernador o el Partido Peronista. Esta particularidad no resultó compatible con el proceso de *peronización* que se inició a partir de 1952 hacia el interior de aparato estatal, por medio del cual el gobierno nacional pretendía una completa alineación ideológica de los agentes y empleados públicos. Por ese motivo modificar la composición del Alto Tribunal provincial constituyó una de las primeras acciones que impulsó el interventor Raúl Rodríguez de Felipe al asumir sus funciones.

De esta manera la mayoría de los miembros de la Corte dejaron sus cargos en solo unos meses, aunque en esta ocasión no existió la intervención reguladora de los cuerpos legislativos y las resoluciones emanaron únicamente de la autoridad del interventor. El primero de los jueces removidos fue Julio Moreno Hueyo, declarado cesante de su cargo como ministro de la Suprema Corte Provincial el 30 de julio de 1952, mientras que Francisco Brunet y Eduardo Illescas tuvieron el mismo destino en octubre de ese año y Juan Ramírez Gronda en diciembre. En tanto que Julio Escobar Saenz renunció el 2 de marzo de 1953. Sin embargo, esta purga no fue total y los jueces Fernando Demaría Massey y Cayetano Giardulli mantuvieron sus lugares en el Alto Tribunal⁴⁹.

Las vacante dejadas por Julio Moreno Hueyo, Eduardo Illescas y Francisco Brunet fueron cubiertas por los doctores Vicente Bagnasco, Eduardo Servini⁵⁰ y Raúl Caro Betelú⁵¹. El primero de ellos había sido diputado nacional y al momento de asumir el cargo se desempeñaba al frente de la Superintendencia de Personas Jurídicas, en tanto que los restantes eran fiscal de cámara y juez en lo civil y comercial respectivamente. Las plazas dejadas por Ramírez Gronda y Escobar

⁴⁸ *La Nación*, 5 de julio de 1952.

⁴⁹ Sobre este tema recomendamos consultar Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, *Centenario (1875-1975)*, La Plata, Ministerio de Justicia, 1975.

⁵⁰ Eduardo Servini era hermano de Juan Carlos Servini, socio del Ministro de Asuntos Políticos Román Subiza en su estudio de abogados de San Nicolás. También se desempeñaba como juez en lo civil y comercial en el departamento judicial Norte (San Nicolás) desde 1946.

⁵¹ Raúl Caro Betelú fue designado por el gobierno provincial en junio de 1953 como interventor del Club Estudiantes de La Plata. Esta Institución había sido intervenida por negarse a funcionar como un centro distribuidor de "La Razón de mi Vida".

fueron ocupadas por Roberto Curto y Rodolfo Ernesto Trono⁵², sin antecedentes laborales en el sistema judicial.

Luego de la cesantía de Moreno Hueyo renunció el secretario de la Corte doctor Roberto González Bergez, quien se manifestó públicamente en desacuerdo con la labor del interventor. Este hecho motivó la no aceptación de su renuncia y su posterior exoneración de la administración judicial. De esta forma Rodríguez de Felipe dejó en claro tempranamente la actitud que tendría su gestión con los funcionarios que cuestionasen sus determinaciones.

La trayectoria de Moreno Hueyo sería luego reconocida por la misma Suprema Corte bonaerense al determinar mediante la acordada 1287 del 25 de septiembre de 1956, que la Biblioteca Central del Poder Judicial provincial llevaría su nombre. La decisión se fundamentó según los magistrados en el hecho que el ex presidente del citado organismo "...honró a la justicia con su austero proceder de magistrado recto e íntegro, salvaguardando el decoro de su investidura y enalteciendo la jerarquía e independencia de la función judicial..."⁵³. Este es un ejemplo del grado de independencia con que funcionó la justicia provincial en la etapa 1946 -1952, de otra manera difícilmente un tribunal marcadamente antiperonista, como el que se estableció en septiembre de 1955, hubiese reconocido su labor como magistrado o nombrado al exonerado secretario, Roberto González Bergez, como procurador⁵⁴.

Estas disposiciones son un claro indicio de que tanto Moreno Hueyo como González Bergez no adherían al peronismo gobernante, sin embargo por ello no fueron apartados de sus cargos y pudieron desempeñarse junto a otros jueces que si estaban alineados políticamente con la gestión provincial como era el caso de Escobar Sáenz y Longhi, como lo manifiesta el hecho que fueron electos convencionales constituyentes peronistas para participar de la reforma constitucional de 1949.

Por otra parte, los cambios en la composición de la Corte pusieron de manifiesto rápidamente profundas disparidades de criterio entre los nuevos jueces y el grupo de magistrados que paulatinamente fue cesanteado. Este hecho quedó en evidencia cuando en agosto de 1952 el Alto Tribunal provincial desestimó mediante cuatro votos a tres el pedido de un concejal radical, que reclamaba se reconsideraran los motivos por los cuales había sido apartado de su banca en el Consejo Deliberante del Partido de Vicente López. Los jueces que avalaron la solicitud fueron tres que luego perderían sus cargos, Illescas, Brunet y Ramirez Gronda, en tanto Demaría Massey, Giardulli, Escobar Saenz y Nogueira, recientemente incorporado, votaron en contra. Esta mayoría permitiría al peronismo bonaerense resolver futuros conflictos con implicancias políticas en su

⁵² Se había desempeñado previamente como apoderado del Partido Peronista.

⁵³ Ver página web Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires: www.scba.gov.ar.

⁵⁴ Roberto González Bergez sería luego ministro de la Corte Suprema Provincial entre 1962 y 1966, cuando el radical Anselmo Marini gobernaba el distrito.

favor⁵⁵. La votación dividida es un ejemplo del posicionamiento ideológico de los nuevos jueces, frente a la independencia con que actuaron los magistrados que se desempeñaron durante la gestión Mercante.

3.3. La posición de los Colegios de abogados

La intervención del poder judicial fue duramente criticada por las organizaciones de la sociedad civil que representaban a los abogados bonaerenses. Estas entidades, lideradas por el Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires solicitaron inmediatamente la normalización institucional y el fin del proceso interventor, por considerar que afectaba la necesaria independencia que debía mantener el sistema judicial y era contraria a "...los principios de independencia del Poder Judicial y de inamovilidad de los magistrados, mantenidos por la Constitución Provincial de 1949."⁵⁶ Una posición similar esgrimieron los Colegio de Abogados de Bahía Blanca y de La Plata (capital de la provincia de Buenos Aires), que lideraron la oposición a la intervención y sus consecuencias, llegando a afirmar en una de sus publicaciones institucionales que aunque hubo miembros del Poder Judicial que mantuvieron sus empleos, todos estuvieron "pendientes de una especie de Espada de Damocles: el decreto de cesantía."⁵⁷

Estas declaraciones publicadas en Boletín de la organización que reunía a los abogados de Bahía Blanca fueron luego confirmadas mediante una nota enviada al interventor, en la que se pronunciaba en duros términos sobre la gestión y dejaba en claro el rechazo a la medida. En la misma se afirmaba que "el Colegio expresó en su momento y en coincidencia con los demás Colegios de la Provincia, su convicción de que la inamovilidad de los jueces, base fundamental de nuestra organización jurídica, es la garantía de su independencia y que los casos de ineptitud e inconducta debían juzgarse con arreglo a las normas e instituciones de nuestra constitución provincial (...) Intervenido ahora el Poder Judicial por ley de la Nación, este Colegio quiere expresar a V.E. sus aspiraciones de que el proceso reorganizador se realice en el más leve término, a fin de asegurar cuanto antes y en forma definitiva, la estabilidad necesaria del Poder Judicial (...) El prestigio de la administración de justicia y el respeto y confianza pública que debe merecer, requiere que, en corto término sus magistrados y funcionarios ocupen sus sitials libres de toda sospecha que afecte su dignidad y de toda inquietud que perturbe la serenidad de sus funciones "⁵⁸.

A pesar de los reclamos, la justicia bonaerense continuó intervenida hasta el golpe militar que culminó con el gobierno peronista. Esta determinación fue

⁵⁵ *La Nación*, 27 de julio de 1952.

⁵⁶ Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, *Memoria y Balance 1952-1953*, La Plata, Talleres del Sol, 1953.

⁵⁷ *Boletín del Colegio de Abogados del Departamento Costa Sud*, Bahía Blanca, Julio-agosto de 1955, N°42.

⁵⁸ Colegio de Abogados de Bahía Blanca, *Libro de Actas 1947-1955*, reunión de comisión del 24 de julio de 1952, folio 64.

funcional para quienes desde el movimiento asociativo de los abogados bonaerenses impulsaban una férrea oposición al gobierno, al brindarles un motivo inexcusable para sus críticas.

IV. UNA JUSTICIA CONTROLADA, PREVISIBLE Y PERONIZADA

Para evaluar el origen del proceso interventor resulta conveniente estudiar la situación desde dos planos de análisis complementarios, uno coyuntural ligado a la situación política de la provincia de Buenos Aires y otro estructural vinculado a la intención del partido gobernante de *peronizar* la totalidad de los ámbitos del aparato estatal, como una instancia central de su consolidación.

El primer enfoque se relaciona con el deterioro que sufrió la relación del gobernador Domingo Mercante y el conjunto de funcionarios que lo acompañaron en su gestión – que se extendió de 1946 a 1952- con la conducción nacional del Partido Peronista. Este conflicto se originó a las supuestas aspiraciones políticas del gobernador por ocupar un lugar junto a Juan Perón en la fórmula presidencial para las elecciones de noviembre de 1951.

Finalmente Mercante no fue convocado para integrar una candidatura y fue sucedido al frente de la gobernación bonaerense por el mayor del ejército Carlos Aloé, un funcionario del entorno inmediato de Juan Perón, quien fue reelecto por el 62 % de los sufragios como presidente. No obstante el resultado favorable alcanzado por el peronismo en los comicios luego de asumir como gobernador mayor Aloé inició una intensa persecución política y judicial de los funcionarios ligados al *mercantismo*, muchos de los cuales fueron expulsados del Partido Peronista, conjuntamente con el ex primer mandatario bonaerense.⁵⁹

Sin embargo, para poder finalizar definitivamente con la influencia política del equipo dirigente que había conducido los destinos de la provincia de Buenos Aires con Mercante, era necesario que sus referentes desaparecieran rápidamente de la escena política, en especial luego de una gestión exitosa donde los ministros provinciales tuvieron una fuerte exposición pública. La opción más eficaz para la nueva administración provincial fue iniciar procesos judiciales, contra la mayoría de los principales funcionarios, acusándolos de cometer irregularidades en el manejo de fondos públicos. Pero para concretar ese plan fue primero necesario que el gobernador Aloé controlase a la justicia bonaerense, y una herramienta eficaz para alcanzar esa meta fue establecer la disponibilidad de todos los jueces provinciales, en primer término, y la renovación de gran parte de ellos, en una segunda instancia. Este hecho generó indudablemente una fuerte presión sobre

⁵⁹ Esta ruptura si bien ha sido sostenida en varios trabajos no ha sido abordada aun en forma específica. Entre ellos se puede mencionar el realizado por Oscar Aelo “*Apogeo y ocaso de un equipo dirigente: el peronismo en la Provincia de Buenos Aires, 1947-1951*”, Desarrollo Económico, vol 44, N°173 (abril-junio 2004) y Oscar Aelo “*Un capítulo en las luchas internas peronistas: la expulsión de Mercante*”, en Claudio Panella (dir), *El Gobierno de Domingo A. Mercante en Buenos Aires (1946-1952)*, Instituto Histórico de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 2005.

los magistrados en cuyos juzgados se trataron las denuncias contra los funcionarios salientes.

El grupo de dirigentes procesados pertenecía a la primera línea del *mercantismo*, en primer término la justicia requirió la detención del ex - ministro de hacienda Miguel López Francés, conjuntamente con la del ex secretario general de la gobernación Alberto Romano⁶⁰. En este caso la orden de detención policial fue publicada por la prensa oficialista, lo que no era habitual dentro de las prácticas policiales de la época, pero que sin duda resultaba efectiva al momento de afectar la imagen pública de los funcionarios salientes⁶¹. Poco después fueron detenidos los ex ministros de obras públicas y de educación, Héctor Mercante y Julio César Avanza, respectivamente, y el ex fiscal de estado Arturo Sampay⁶². Todos ellos fueron acusados de diversas defraudaciones al estado provincial, denegándose su excarcelación.

En todos los casos se destaca la celeridad con que se generaron las causas judiciales y la rapidez con que la justicia provincial determinó la detención de los funcionarios salientes, cuya labor había sido ponderada por los mismos periódicos que meses después pedían su detención. El hecho de que a solo cuatro meses de dejar sus funciones la mayor parte del gabinete provincial tuviese pedido de captura o estuviese detenido, pone de manifiesto la connivencia existente entre el poder político y la justicia provincial⁶³.

De esta manera, la situación creada por la intervención fue funcional a los intereses del nuevo gobernador, que de esa forma se aseguraba el rápido procesamiento de todos los funcionarios ligados al entorno inmediato de Domingo Mercante, varios de los cuales recibieron fuertes penas y terminaron presos en las cárceles bonaerenses o exiliados en Uruguay.

Las modificaciones experimentadas por el sistema judicial bonaerense y las acciones emprendidas por sus magistrados pueden encuadrarse dentro de lo que Otto Kirchheimer denominó como *justicia política*, es decir la persecución de fines políticos a través de medidas judiciales⁶⁴. En este caso fue el equipo

⁶⁰ Fueron acusados de maniobras dolosas en la adjudicación de publicidad oficial a diversos diarios, lo que provocó la detención del director del diario *Crónica* Oscar Mucciolo y de los hermanos Orlandi, directores del diario *El Día* de La Plata.

⁶¹ El pedido de detención fue publicado por el diario bahiense *La Gaceta* el 8 de agosto de 1952.

⁶² También se ordenó la detención del subsecretario de Obras Públicas Pedro Romualdo Poggio, del subsecretario de publicaciones del Ministerio de Educación Rodolfo De Cano.

⁶³ Sobre los motivos de la intervención la comisión de investigaciones no considero esta perspectiva y se concentró en algunos casos puntuales, tales como el interés del gobierno por finalizar con los juicios de expropiación, o bien en ejemplos concretos de presiones ejercidas por parte del interventor para modificar de rumbo de causas laborales. Comisión Nacional de Investigaciones, *Documentación, autores y cómplices de las irregularidades cometidas durante la segunda tiranía*, Tomo IV, Buenos Aires, 1958, pp. 131-137.

⁶⁴ Según este autor "El objetivo de la justicia política es incrementar la esfera de acción política, reclutando para tal fin los servicios de los tribunales en apoyo de las metas políticas..." Otto

gobernante que acompañó la gestión de Mercante el objeto de una organizada estrategia legal, que tenía como finalidad desprestigiarlos públicamente, para evitar así futuras aspiraciones políticas.

El segundo argumento posible para comprender el proceso de *peronización* de la justicia bonaerense se vincula con las aspiraciones del gobierno peronista de controlar ideológicamente la totalidad del universo estatal. Para ello resultaba esencial establecer un estricto control sobre los funcionarios, a quienes se le exigió la afiliación obligatoria al Partido Peronista. La disposición comenzó a ser efectiva a partir de la Tercera Conferencia de Gobernadores con Perón, que tuvo lugar en febrero de 1952. Allí el primer mandatario, recientemente reelecto, dispuso que el control "...es necesario llevarlo a cabo en toda la administración pública, de manera que no quede un solo funcionario ni un solo empleado que no comparta total y absolutamente nuestra manera de pensar y de sentir en los que se refiere al orden institucional, administrativo y de gobierno..."⁶⁵. Esta determinación implicaba que todos funcionario debía afiliarse si pretendía mantenerse en funciones, del mismo modo que todo aquel aspirante a ocupar una lugar en la administración estatal estaba obligado a acompañar su solicitud de empleo con la correspondiente certificación que lo acreditara como miembro del partido gobernante.

En el poder judicial el procedimiento no era sencillo debido a que la estabilidad de los magistrados judiciales estaba asegurada constitucionalmente, por lo que cualquier cesantía debía cumplimentar una serie de procedimientos y normativas. Es por ello que la intervención dispuesta por el gobierno nacional constituyó la herramienta ideal para proceder a la depuración de la justicia bonaerense sin tener que recurrir para ello al juicio político de los magistrados, una procedimiento que aun con una abrumadora mayoría peronista en los cuerpos legislativos resultaría lento y espinoso.

V. CONSIDERACIONES FINALES

La intervención del sistema judicial bonaerense constituye el ejemplo más evidente del proceso de subordinación que el peronismo impulsó en su condición de partido gobernante sobre el poder judicial. Como los restantes poderes del estado ya eran controlados por el oficialismo, que contaba con la totalidad de las gobernaciones y presentaba bloques mayoritarios en los cuerpos legislativos nacionales y provinciales, a comienzos de 1952 solo le faltaba extender su influencia sobre el aparato judicial.

Kirchheimer, *Justicia política. Empleo del procedimiento legal para fines políticos*, México, UTEHA, 1961, p.460.

⁶⁵ Juan Domingo Perón, *Tercera Conferencia de Gobernadores*, Folleto de la Subsecretaría de Informaciones, Buenos Aires, 1952.

En el caso de la provincia de Buenos Aires la intervención del poder judicial por parte del estado nacional constituye una instancia previa necesaria en el proceso de *judicialización* de la confrontación política que afectó al peronismo bonaerense. Al respecto Kirchheimer afirmó “Un régimen puede desear ganar, estabilizar o destruir determinadas posiciones políticas, maniobrando para ello la opinión pública mediante un juicio político”⁶⁶. Ese fue el destino de una fracción significativa de los principales funcionarios provinciales *mercantistas*, cuya desaparición de la esfera pública a través de un rápido procesamiento no hubiese sido posible con un poder judicial autónomo.

Por otra parte, es proceso de *peronización* del sistema judicial bonaerense se enmarcó dentro de un progresivo endurecimiento de la antinomia peronismo-antiperonismo, que se inició con el fallecimiento de Eva Perón en julio de 1952 y se acentuó progresivamente hasta el golpe militar que terminó con el gobierno de Juan Perón en septiembre de 1955. En ese lapso el disenso con el gobierno fue el origen de detenciones y persecuciones de carácter policial, para lo cual resultaba imprescindible el consentimiento de un poder judicial disciplinado a fuerza de cesantías. En el ámbito bonaerense ese fue uno de los rasgos distintivos del gobierno de Carlos Aloé que se caracterizó por una total ausencia de respeto de las normas constitucionales establecidas y por la falta de independencia de los poderes republicanos, aspectos esenciales en el funcionamiento de todo sistema democrático.

La depuración realizada por la intervención judicial de todos los funcionarios que no comulgasen ideológicamente con el peronismo y la situación de disponibilidad en la cual quedaron los magistrados que permanecieron y los que fueron nombrados, pusieron a la justicia bonaerense en una situación de total dependencia respecto de las decisiones del interventor federal, lo que constituyó no solo un avasallamiento de la autonomía del Poder Judicial sino también un importante avance del gobierno nacional sobre los asuntos internos de la provincia de Buenos Aires.

En el funcionamiento de la justicia bonaerense se evidenció una tendencia que se propagó rápidamente durante los años del primer peronismo, la modalidad de intervenir un área o esfera del estado como forma de "normalizar" su funcionamiento. Dejando de lado las herramientas constitucionales disponibles, aun cuando los cuerpos legislativos contasen con mayoría oficialista que asegurase el éxito de cualquier iniciativa que requiriese de su aprobación. Esta particularidad evidencia el desinterés del régimen peronista por respetar los mecanismos constitucionales, rasgo que a fuerza de reiterarse se erige finalmente como uno de los elementos centrales de la cultura política peronista del período considerado.

⁶⁶ Otto Kirchheimer, *Justicia política. Empleo del procedimiento legal para fines político*, op. cit. p. 460-461.